

ACTA PARITARIAS CASINOS. /2025 -----

En la ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de marzo de 2025, siendo las 15,00 hs. comparecen ante el **Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires**, representado por Juan Pablo LORENZO -Director Provincial de la Negociación Colectiva- Valeria CORTEZ Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y Jorge DEMO -Director de Registro Paritario Público-; en representación del Estado Provincial; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA** Nicolas TODESCA -Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, Gisela SWAELS- Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT Directora de Instituciones Económicas Laborales; por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** Veronica FERRARIS – Subsecretaria-; por el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS (IPLYC)** Carina BRUST - Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos – y Juliana RULLI – Directora Provincial de Administración y Finanzas; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** Carmen SARRA Directora General de Administración; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE CASINOS NACIONALES (AECN)** Marcos LABRADOR -Secretario General- y Maria Jose MONTENEGRO; por la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE ADMINISTRACION, MAESTRANZA Y SERVICIOS DE CASINOS (AMS)** Roberto PAEZ – Secretario General-, Anibal SETTINO y Jose SORIA; por la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Salome MARTIN –integrante de Consejo Directivo Provincial- , Martin FONTELA y Karina POLO - Sec. Prensa Mar del Plata-. Por la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)** lo hace Juan Pablo MARTIN OYARZABAL y Facundo MAZZUCCHELLI.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, saluda a los presentes, da comienzo formal a la presente audiencia de paritaria para los trabajadores/as de Casinos.

En uso de la palabra el Estado Empleador, el mismo realiza la propuesta que a continuación se detalla :

El Poder Ejecutivo trae a consideración una propuesta salarial en dos tramos para el personal de **Casinos**. El primer tramo con vigencia a partir del 1º de febrero de 2025 consiste en un incremento promedio del **7%** y, el segundo, con vigencia desde el 1º de marzo de 2025, en un promedio del **9%** acumulado (2% adicional), incrementos expresados siempre respecto de los valores vigentes en enero 2025.

Para alcanzar el porcentaje de incremento descripto se realiza la siguiente propuesta:

1. Se incrementa el valor del jornal en los siguientes porcentajes, respecto de los valores vigentes en enero 2025:

- 13% acumulado a partir del 1º de febrero 2025.
- 15,1% acumulado a partir del 1º de marzo 2025 (2,1% adicional)
(valores resultantes **Anexo 1**)

2. Incrementar la bonificación remunerativa según Cantidad de Jornales en 7% a partir del 1º de febrero y 9% acumulado (2% adicional) a partir del 1º de marzo. Dichos porcentajes se aplican sobre los valores vigentes a enero 2025.
Montos resultantes según **Anexo 2**.

3. Incrementar el concepto Fallo de Caja en 7% a partir del 1º de febrero y 9% acumulado (2% adicional) a partir del 1º de marzo. Dichos porcentajes se aplican sobre los valores vigentes a enero 2025.
Montos resultantes según **Anexo 3**.

4. Derogar, a partir del 1º de febrero de 2025, las Bonificaciones remunerativas no Bonificables detalladas a continuación:

- Decreto N° 1436/04,
- Artículo 21 del Decreto N° 1823/05,
- Artículo 4º del Decreto N° 2601/08

5. Limitar, a partir del 1º de febrero de 2025, para el personal de los casinos pertenecientes al Instituto de Lotería y Casinos contratado por Locación de Servicios, el pago del adicional remunerativo no bonificable previsto en el artículo 2º del Decreto N° 207/04.

Tanto las Bonificaciones detalladas en el punto 4 como la del punto 5 fueron incorporadas al sueldo básico propuesto en el punto 1.

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de abril de 2025.

Propuesta Complementaria de Regularización de Haberes

1. Se propone para el personal de Casinos un incremento en el valor del Jornal del 12.5% para las categorías 5 a 19 ambas inclusive y del 4.2% para la categoría 20. El valor

del jornal para las categorías 21 a 24, ambas inclusive, permanecen sin variación en su nivel.

Dicho incremento será distribuido en 3 etapas durante el año 2025:

Vigencia:	Incremento valor Jornal		
	Categorías 5 a 19	Categoría 20	Categorías 21 a 24
Desde 1º de mayo	4,20%	1,40%	0,0%
Desde 1º de julio	4,03%	1,38%	0,0%
Desde 1º de septiembre	3,78%	1,36%	0,0%
Acumulado	12,50%	4,20%	0,0%

Los porcentajes se aplican sobre el valor del jornal del mes inmediato anterior.

Si se acordaran en los próximos meses incrementos de política salarial con incidencia en estos mismos meses, los incrementos se sumarán. Los montos resultantes serán comunicados mediante instructivo de la DPELSP a través de la plataforma SIIS para su liquidación.

2. Se propone para el personal de Casinos una Bonificación Remunerativa No Bonificable, que se denominará "Regularización Casinos 2025" que ascenderá a la suma resultante de multiplicar un coeficiente de regularización por la cantidad de jornales trabajados en el mes.

El coeficiente de regularización se fija en \$ 5663 y se incrementará en el mismo porcentaje en que se incremente la BRNB prevista en el artículo 3º del Decreto N° 1431/09. Los montos resultantes serán comunicados mediante instructivo de la DPELSP a través de la plataforma SIIS para su liquidación

Dicha Bonificación se abonará gradualmente en 3 etapas durante el año 2025:

- Desde el 1º de mayo se fija el coeficiente de regularización en \$1.888.
- Desde el 1º de julio se fija el coeficiente de regularización en \$3.776.
- Desde el 1º de septiembre se fija el coeficiente de regularización en \$5.663.

Vigencia:	Coeficiente de Regularización	Ej. para 24 jornales. Monto resultante.
Desde 1º de mayo	\$ 1.888	\$ 45.312
Desde 1º de julio	\$ 3.776	\$ 90.624
Desde 1º de septiembre	\$ 5.663	\$ 135.912

3. Como parte del proceso de regularizar de haberes se llevará a cabo una revisión de las horas extras abonadas por el IPLyC al personal de Casinos. Las mismas deberán programarse teniendo en cuenta la reducción en la cantidad indicada de acuerdo al siguiente cronograma de aplicación en el año 2025:

Vigencia:	Cantidad de Horas Extras a reducir por persona
Desde 1º de mayo	7
Desde 1º de julio	7
Desde 1º de septiembre	6
Acumulado	20

Si la programación individual de la partida en cuestión arrojara una cantidad inferior a la señalada en cada etapa se reducirá la cantidad asignada.

Anexo 1

Alcance		Personal de Casinos	
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable	
Concepto Salarial		Valor del jornal	
Vigencia		A partir del 1º de FEBRERO de 2025	A partir del 1º de MARZO de 2025
Categoría	24	\$ 31.724,35	\$ 32.313,92
	23	\$ 25.455,45	\$ 25.928,52
	22	\$ 19.576,47	\$ 19.940,28
	21	\$ 15.348,91	\$ 15.634,16
	20	\$ 11.120,60	\$ 11.327,27
	19	\$ 9.745,59	\$ 9.926,71
	18	\$ 8.505,43	\$ 8.663,50
	17	\$ 8.321,14	\$ 8.475,78
	16	\$ 7.917,40	\$ 8.064,54
	15	\$ 7.537,30	\$ 7.677,38
	14	\$ 7.510,70	\$ 7.650,28
	13	\$ 7.491,17	\$ 7.630,38
	12	\$ 7.404,25	\$ 7.541,85
	11	\$ 7.393,80	\$ 7.531,21
	10	\$ 7.385,40	\$ 7.522,65
	9	\$ 7.069,00	\$ 7.200,37
	8	\$ 7.069,00	\$ 7.200,37
	7	\$ 6.135,90	\$ 6.249,93
	6	\$ 6.135,90	\$ 6.249,93
	5	\$ 6.135,90	\$ 6.249,93

Anexo 2

<i>Alcance</i>		<i>Personal de Casinos</i>	
<i>Tipo de Concepto</i>		<i>Remunerativo No Bonificable</i>	
<i>Concepto Salarial</i>		<i>Decreto N° 293/20 artículo 10 anexo 7b</i>	
<i>Definición</i>		<i>Suma fija por rango de jornales</i>	
<i>Vigencia</i>		<i>A partir del 1° de FEBRERO de 2025</i>	<i>A partir del 1° de MARZO de 2025</i>
<i>Valor</i>	<i>Menos de 20 jornales</i>	\$ 313.733,49	\$ 319.597,67
	<i>20 a 23 jornales</i>	\$ 396.264,71	\$ 403.671,53
	<i>Más de 23 jornales</i>	\$ 464.349,88	\$ 473.029,32

Anexo 3

<i>Alcance</i>		<i>Personal de Casinos</i>	
<i>Tipo de Concepto</i>		<i>No Remunerativo</i>	
<i>Concepto Salarial</i>		<i>Decreto N° 293/20 artículo 10 anexo 7c</i>	
<i>Definición</i>		<i>Suma fija "Fallo de Caja"</i>	
<i>Vigencia</i>		<i>A partir del 1° de FEBRERO de 2025</i>	<i>A partir del 1° de MARZO de 2025</i>
<i>Fallo de Caja</i>	<i>Valor</i>	\$ 2.860	\$ 2.914

Cedida la palabra a las Organizaciones gremiales las mismas manifiestan:

AECN refiere que en razón de que la propuesta es de difícil análisis, no obstante venir con una proyección de números, llevaremos esta propuesta a consideración y responderemos en el dia de mañana. No obstante ello, queremos dejar asentado que la propuesta consiste en el traspaso de unas sumas derivadas de unos decretos de muy poco valor y se pasan a la asignación de la categoría, lo cual si bien no tiene un impacto económico muy significativo estructuralmente es correcto y expresamos nuestro acuerdo a ello. Entendemos que el alcance a las categorías jerárquicas de la propuesta es que las mismas van a cobrar todas los \$136.000 de la nueva Bonificación Remunerativa por lo tanto es personal que hoy no percibe horas extras y va a percibir ese monto, derivando que en esas categorías tendremos un aumento de salario mayor. En relación a lo que denominamos el pase de horas extras al salario, estructuralmente es altamente positiva. Reiteramos lo dicho en otras ocasiones, técnicamente no creemos que sea la mejor herramienta pero si que se haga en etapas es positivo, ya que con el correr de las paritarias no habrá un impacto negativo en el primer mes. No obstante, reiteramos que hoy tenemos un adicional de la categoría que es la única suma bonificable en el recibo de sueldo que equivale al 50% de

la bonificación no remunerativa bonificable de los jornales decreto 1431 y hoy vamos a volver a incorporar otra bonificación remunerativa no bonificable lo que hace que el peso de los montos no bonificables en el salario sea cada vez menores en términos porcentuales lo cual a priori es muy bueno, pero por el otro lado nuestro recibo de haberes queda mayormente conformado por sumas no bonificables y el menor de los tres ítems fundamentales que vamos a tener en el recibo va a ser bonificable. En relación a lo expuesto, esto no puede terminar acá, es positivo, pero debe darse continuidad. Estructuralmente mejora el salario inicial, mejora nuestro SAC, da mayor valor a las horas extras e impacta en los compañeros jubilados pero no debemos permanecer en el tiempo con un recibo cada vez mas desproporcionado entre las sumas bonificables y las sumas no bonificables y desde ya dejamos asentado que en el año 2026 esa nueva suma no remunerativa la absorbamos en el valor del jornal, porque es la única manera de fortalecer la asignación de la categoría que es la suma bonificable. Entendemos además que el contexto en el que se desarrolla esta paritaria es peor que el imperante en el mes anterior. Estamos teniendo esta paritaria con un Casino cerrado que en febrero estaba abierto - Casino de Sierra de la Ventana-. Creemos que la oferta debe ser integral, desde todo lo que tiene impacto económico y un montón de otras situaciones que planteamos que a lo largo del mes no encontramos la manera de poder discutirlas. El primer punto y principal es la cobertura de las bajas. A la fecha acumulamos 130 bajas sin cubrir solamente en nuestra rama. Cuesta mucho sostener la explotación de todos los Casinos, sobre todo en temporada, Semana Santa y fines de semana largos, con la misma dotación que estamos contando hoy. Es necesario que establezcamos un cronograma para la cobertura de las bajas. Por otro lado, hemos reclamado aun sin respuesta acerca de la creación de una Licencia Anual Complementaria similar a la que ostenta los trabajadores de la ley 10471, para todos aquellos compañeros y compañeras que están en atención al público, atendiendo hasta las 4 o 5 de la mañana a gente alcoholizada, ludópatas que en muchas ocasiones maltratan al personal o reciben distintos tipos de violencia que nos propias de la administración pública y solicitamos una instancia de negociación para negociar esta situación. Existe un expediente papel del año 2008 y dos actas de los años 2009 y 2010 donde la actividad se declaraba como causante de vejez prematura por lo tanto resulta sin sentido que quince (15) años después tengamos que encontrar una nueva justificación para encontrar una nueva Licencia cuando la actividad se diferencia del resto de la administración pública. La crisis generalizada provocada por el Gobierno Nacional mas la cuestión particular de la actividad, que vemos no esta siendo debidamente atendida, donde el avance de la tecnología hace que al juego físico le cueste cada vez mas competir, y encima los Casinos están en malas condiciones, cada vez nos cuesta mas a los

trabajadores que la oferta de juego siga siendo una oferta competitiva y que el crecimiento del Fondo Provincial del Juego estuvo fundamentalmente basado en la recaudación de los Casinos debemos encontrar herramientas para poder discutir todos estos temas. Tenemos compañeros y compañeras aptos para pasar a Planta y hay un grupo chico de no mas de 42 compañeros de las dos ramas, que tienen dictamen favorable del año 2021 para pasar a Planta y en ese momento ellos por su propia responsabilidad no completaron los trámites y que se podría abrir de nuevo el proceso de pase a Planta estando aun a la espera de que eso suceda. Otro tema estructural que nos aqueja, y que nadie quiere discutir con los trabajadores de Casinos es el juego online, el que si miramos la composición del Fondo Provincial del Juego es insignificante el porcentaje que aporta, pese a los montos que recauda. Desde el primer momento esta entidad sindical expresamos nuestro malestar, que mientras el juego físico aporta en mayor medida a la provincia de Buenos Aires, el juego online, que no para de crecer, aporta sumas ínfimas en relación a lo que recauda, perjudicando los ingresos de nuestros compañeros y compañeras, cuestión que queremos discutir y no encontramos eco a ello. La situación del Casino de Sierra de la Ventana, que si bien entendemos que hay negociaciones avanzadas, el cierre del Casino se da por no haber llegado en tiempo y forma a los llamados de licitación y con la exigencia a cada uno de los operadores en el cumplimiento de los contratos que firman. También solicitamos la apertura de una mesa para la discusión del CCT.

AMS refiere que con respecto a la propuesta salarial, analizaremos la misma y responderemos a la mayor brevedad en razón de los tiempos de liquidación. Nos encontramos en una compleja situación respecto al Casino de Sierra de la Ventana, que fue cerrado hace unos días por cuestiones edilicias, y a la fecha no hemos sido atendidos por las autoridades, no obstante, la imperiosa necesidad de llevar certeza a la lógica incertidumbre de los trabajadores y trabajadoras, con el agravante de que han sido cortados el servicio de energía eléctrica. Solicitamos una solución urgente. Reiteramos nuestro reclamo histórico de equiparación de la Bonificación Compensatoria con respecto a la Caja de Empleados. Vemos que la diferencia es cada vez mayor, en algunos casos la diferencia llega a los \$100.000 entre compañeros que realizan similares trabajos. Cuando se otorga la Productividad se hizo por partes iguales, y entendemos que el Estado debería atender esta injusticia y dar respuesta a la equiparación, ya que la brecha salarial se profundiza día a día. También queremos solicitar se evite la creación de nuevos cargos. Todos los sectores debemos participar de esa discusión, ya que con la creación de cargos se achica la masa salarial, hemos iniciado en el día de ayer un expediente, planteando tal circunstancia en función de no tener una estructura seria y que realmente atienda la

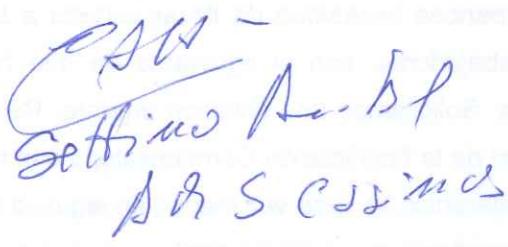
problemática de la actividad. Instamos a las autoridades a que cualquier cambio en el marco de la estructura se haga en un contexto de dialogo. Esto no significa que no se cubran las vacantes. Reiteramos el pedido de que se de cumplimiento con los pases a planta, debiendo iniciarse a la mayor brevedad dichos procesos. En cuanto a la propuesta salarial la misma será analizada y responderemos a la brevedad.

ATE refiere que celebramos la audiencia sectorial, la propuesta ampliada del Gobierno que implica la desaparición de los ítems remunerativos no bonificables pero coincidimos en que debe generarse un cronograma de trabajo, para que no sea tan abrupta la diferencia en nuestro sueldo básico con la cantidad de bonificaciones remunerativas pero no bonificables que tenemos. La propuesta la llevaremos a consideración para su análisis. Es difícil sin generar mesas de trabajo en las que todos y todas, junto a todas las entidades sindicales la crisis que afecta a la actividad, ya tenemos el ejemplo del Casino de Mar de Ajo, que se repite en el Casino de Sierra de la Ventana. La propuesta, la entendemos superadora pero la llevaremos a análisis.

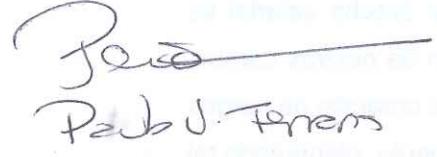
AECN expresa que solicita que no se nos vuelva a convocar con fechas tan cercanas al cierre de la liquidación de haberes, ya que esto impide tener una discusión y debate serio.

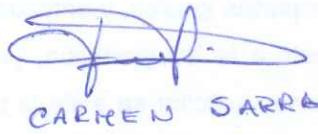
De conformidad a lo manifestado, el **Ministerio de Trabajo** solicita a las entidades sindicales remitan sus respuestas en relación a la propuesta efectuada, a la mayor brevedad. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mí funcionaria actuante que CERTIFICO.


Marcela Montenegro

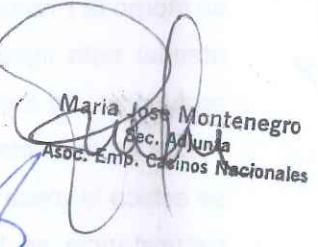

Settimio R. Bl
DRA. S. CASSINA

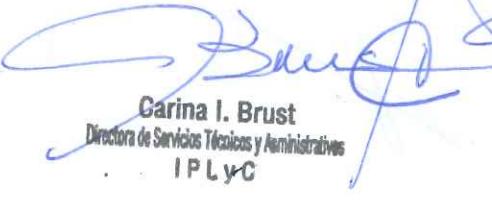

Juan Pablo Martín
AECN

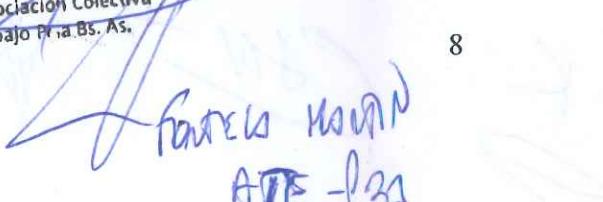

Pablo J. Fernández


CARMEN SARRA
DRA. I.P.S.


JUAN PABLO LORENZO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo P. N. B. A.


María José Montenegro
Sec. Adjunta
Asoc. Emp. Casinos Nacionales


Carina I. Brust
Directora de Servicios Técnicos y Administrativos
IPLyC


Facundo Martín
ATE - P. 21



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Acta Paritaria Casinos 18032025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.